

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 001 2019 00164 01
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL –
COFINAL LTDA¹
Demandado: RICARDO MUÑOZ RAMIREZ ² – HEREDEROS
INDETERMINADOS DE ARACELY RAMIREZ LOPEZ³
Asunto: Prórroga inciso 5 artículo 121 C.G.P.

Popayán, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹ Por conducto de apoderada: Dra. AYDA LUCIA ACOSTA OVIEDO – Correo electrónico: cofinalpopayan@yahoo.es – alaoymeijaabogados@hotmail.com - alao_68@hotmail.com - Celular: 317 854 5814 – 3053222912 – COFINAL: Correo electrónico: cofinalprincipal@yahoo.com - teléfono: 8242234

² Apoderado: Dr. EFREN MUÑOZ RAMIREZ – Correo electrónico: efresan2@hotmail.com – móvil: 3155153703

³ Curador Ad-litem: Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO – Correo electrónico: asesorsurapopayan@gmail.com

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA